

Novedades Costos de Servicios Públicos

Agosto 2016

Por Efitel – Consultores en Costos

INCERTIDUMBRE TARIFARIA. SE VIENEN LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

Los fuertes ajustes en las tarifas de los servicios públicos, en vigencia desde febrero para la energía eléctrica y desde abril para el gas y el agua, han provocado no sólo el descontento de buena parte de la sociedad, sino que han visto un freno por parte de la Justicia, al menos temporal.

El Estado Nacional, las provincias y las empresas concesionarias, impulsoras de la actualización tarifaria, han apelado todos los fallos que frenaron los aumentos, a la espera de que lleguen a ser tratados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y que ésta los convalide.

Por otra parte, la ley 27.191 exige que al menos el 8% de toda la energía eléctrica que se consume en el país a dic/2017 provenga de fuentes renovables, que actualmente es más costosa que la energía generada con gas natural.

AUMENTOS FRENADOS.

Cabe señalar que, aún con los aumentos pretendidos sobre los productos energéticos, la quita de subsidios ha sido sólo parcial, ya que las tarifas aumentadas siguen siendo más baratas que los costos de generación de electricidad y de producción de gas.

Con el objetivo de “suavizar” los aumentos en el gas natural distribuido por redes para reducir el descontento social, el Ministerio de Energía y Minería fijó inicialmente un tope a la tarifa de gas, de modo que el precio del m³ que paga un usuario no-residencial no pueda resultar superior a 6 veces la tarifa anterior (500% de aumento de tarifa).

Siendo esto insuficiente, con posterioridad se accedió a un nuevo recorte, de modo que la factura de un determinado periodo mensual no pueda superar en 6 veces lo abonado en pesos en igual periodo del 2015 (tope de 500% de aumento del gasto interanual), aun cuando se esté consumiendo mucho más gas que el año pasado.

Para cumplir con la obligación de realizar audiencias públicas, se convocó las mismas para el próximo mes de octubre.

Ante la incertidumbre, la mayoría de las empresas distribuidoras de gas han dejado de emitir facturas, a la espera de que se clarifique su encuadre legal/regulatorio.

Quienes hayan abonado las facturas ya emitidas y, en caso que les corresponda un ajuste a su favor, tendrán un crédito a cuenta de las próximas facturas que se les emitan.

En cuanto a la Energía Eléctrica, un reciente fallo de la Jueza Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, Martina Isabel Forn, hizo lugar a recursos de amparo de asociaciones de consumidores y frenó el aumento de tarifas eléctricas en todo el país.

El no haber realizado audiencias públicas es un vicio formal que podría resultar en un fallo de la CSJN momentáneamente a favor de los usuarios y contrario a la política de sinceramiento tarifario que propicia el Gobierno Nacional.

De todos modos, desde EFITEL vemos como inevitables estos aumentos de tarifas de los energéticos. Lo único que está aún en discusión es la fecha de su entrada en vigencia.

Mientras tanto, los usuarios tienen la potestad de no abonar las facturas que reciban con aumento, hasta tanto se resuelva en firme por parte de la Justicia.

ENERGÍAS RENOVABLES.

La ley 27.191 exige que al menos el 8% de toda la energía eléctrica que se consuma en el país a dic/2017 provenga de fuentes renovables (eólica, fotovoltaica, biomasa, etc.).

Este porcentaje irá subiendo aún más durante los años siguientes, llegando al 20% del total de la energía del país a dic/2025.

Entonces, dentro de 17 meses, los chicos y medianos consumidores de energía eléctrica tendrán que financiar con mayores tarifas este paulatino vuelco hacia lo renovable.

CAMMESA realizará licitaciones de compra, comenzando el próximo mes de septiembre.

Sin embargo, los grandes usuarios del país, que consuman energía eléctrica por encima de 2.63GWh/año (equivalente a una potencia media agregada superior a 300KW) tienen la posibilidad de cubrir estos porcentajes de sus consumos de dos maneras:

- Autogenerando su propia "energía limpia"; ó
- Celebrando en forma directa contratos de abastecimiento con alguno de estos generadores "verdes".

De no hacer nada de esto, podrían simplemente esperar a que CAMMESA compre energía renovable en nombre de ellos.

La contratación directa para cubrir el porcentaje que exige la ley tendría dos ventajas:

1. Precio de compra más conveniente que la opción cooperativa a través de CAMMESA;

Servicios Públicos



2. Posibilidad de que el hotel haga uso “marketinero” de su uso de energía “limpia”.
3. Los próximos pools de compra de energía renovable se definirán antes del 20/agosto.